



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 053-2019-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

Que, el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión extraordinaria.- Los consejos regionales y provinciales,





Juntos Gobernamos...



SECRETARÍA GENERAL

los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

Que, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Extra Ordinaria de Concejo para el día martes 10 de diciembre de 2019, según Convocatoria N° 003 de fecha 09 de diciembre del 2019.

Que, en referencia al tercer punto del orden del día de la Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha martes 10 de diciembre del 2019: **"Discusión en segundo debate del "Proyecto de Presupuesto del GAD Municipal Espejo para el ejercicio económico 2020, en atención a Oficio N° 162 – DF suscrito el 18 de octubre de 2019 por el Ing. Com. Luis Homero Sánchez Prado, Director de Gestión Financiera del GADM-E y en atención al Of. Nro. 029-CE-GADM-E suscrito el 20 de noviembre de 2019 por los señores Concejales: Ing. Ignacio Méndez, Ldo. Carlos Benavides e Ing. Santiago Ibijés en sus calidades de Presidente y Vocales de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas del GADM-E".**

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Extra Ordinaria realizada el martes 10 de diciembre de 2019 por mayoría absoluta de votos;

RESUELVE:

Art. 1.- Con todas y cada una de las observaciones, modificaciones, cambios y sugerencias establecidas Aprobar en segundo debate el "Presupuesto del GAD Municipal Espejo para el ejercicio económico 2020, en atención a Oficio N° 162 – DF suscrito el 18 de octubre de 2019 por el Ing. Com. Luis Homero Sánchez Prado, Director de Gestión Financiera del GADM-E y en atención al Of. Nro. 029-CE-GADM-E suscrito el 20 de noviembre de 2019 por los señores Concejales: Ing. Ignacio Méndez, Ldo. Carlos Benavides e Ing. Santiago Ibijés en sus calidades de Presidente y Vocales de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas del GADM-E.

LO CERTIFICO. -

El Ángel, 10 de diciembre de 2019

Abg. Aída Tatiana Gutierrez Rivera, Mge.
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E

